



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **125** DE
(**12 ABR 2024**)

“Por medio del cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3ª *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: “*El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*”

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados. (...)”

Que mediante comunicaciones radicadas con los Nos. 1-2024-13705 y 1-2024-13714 de 11 de abril de 2024, la doctora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, Director Técnico, Código 009, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, solicitó que se le conceda permiso remunerado por el día 15 de abril de 2024 y a su vez, se efectúe el respectivo encargo del 13 al 15 de abril de 2024.

Que los días 13 y 14 de abril de 2024, no son laborables en el Distrito Capital, no obstante, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **125** DE **12 ABR 2024**

Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo(...)*”.

Que el doctor Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez, Subdirector de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, certificó que el doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, de la Subdirección de Gestión del Riesgo, de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder permiso remunerado por el 15 de abril de 2024, a la doctora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.932, Director Técnico, Código 009, Grado 09, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB.

ARTÍCULO 2º- Encargar del 13 al 15 de abril de 2024, al doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.047.174, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, de la Subdirección de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 09, de la misma entidad.

ARTÍCULO 3º- Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR, al doctor WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA, a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. – UAECOB y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 125 DE 12 ABR 2024 Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

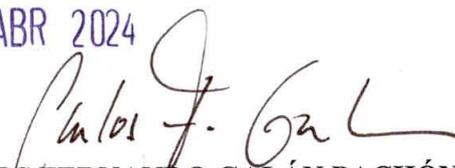
No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR	phenao@bomberosbogota.gov.co
2	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA	wtovar@bomberosbogota.gov.co

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

12 ABR 2024


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano (E)
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Aprobó: Lilibian Caballero Durán - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



